

## REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

- Ser español o nacional de países integrantes de la Unión Europea, de la Confederación Suiza o del Principado de Andorra.
- Los **aspirantes extranjeros nacionales de países no comunitarios** también podrán participar en las pruebas selectivas siguiendo las reglas del siguiente cuadro, debiendo acreditar documentalmente su pertenencia a uno u otro grupo:

	1º) Cónyuges o hijos, de ciudadanos comunitarios, de Suiza o de Andorra (*)	2º) Con autorización de residencia o de residencia y trabajo, en vigor en el plazo de presentación de instancias	3º) Con autorización de estancia por estudios, en vigor en el plazo de presentación de instancias	4º) Resto de situaciones
Médicos	SI	SI	SI	SI(**)
Farmacéuticos	SI	SI	SI	SI(**)
Químicos	SI	SI	SI	NO
Biólogos	SI	SI	SI	NO
Psicólogos	SI	SI	SI	NO
Radiofísicos	SI	SI	SI	NO
Enfermería	SI	SI	SI	SI(**)
Presentación Declaración Jurada para extranjeros	NO	NO	NO	SI
Afectados por el cupo de plazas para extranjeros	NO	NO	NO	SI(***)

- (\*) Situación que deben acreditar documentalmente, mediante presentación de fotocopia compulsada de la Tarjeta de familiar residente comunitario.
- (\*\*) Siempre que el país del que sea nacional el aspirante, tenga suscrito y en vigor, Convenio de Cooperación Cultural con España.
- (\*\*\*) El número total de plazas que se pueden adjudicar a estos aspirantes es de 672 para Médicos, 13 para Farmacéuticos y 12 para Especialidades de Enfermería
- **Presentar** la instancia (**Modelo 790**) en el **plazo establecido**: de 24/09/2009 a 05/10/2009, ambos inclusive, debidamente **cumplimentada y firmada**.

El modelo 790 se podrá obtener en la página Web del Ministerio, en la dirección: [www.msps.es/fse/modelo790](http://www.msps.es/fse/modelo790). Consta de tres ejemplares (para la Administración, para el interesado y para la entidad colaboradora) y una hoja de instrucciones. El modelo de solicitud se puede cumplimentar informáticamente o imprimir directamente en blanco y rellenar manualmente los tres ejemplares. También se puede solicitar en blanco en las Unidades administrativas de las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno de las diferentes provincias y en los Servicios Centrales del Ministerio de Sanidad y Política Social (Paseo del Prado 18-20) en Madrid. Es importante tener en cuenta, que el formulario solamente funciona correctamente con versiones de Adobe Reader 7.0 y superiores. El propio formulario incorpora la posibilidad de descarga e instalación gratuita de la versión 8.1.

- Pagar las tasas por derechos de participación: **28,16 €** para Licenciados y **21,12 €** para Diplomados. Están **exentos del abono de la tasa** por derechos de examen, los siguientes grupos:

**1.-** Los aspirantes que figuren como **demandantes de empleo** en los términos previstos en el art. 18 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, en su redacción dada por el art. 14 de la Ley 55/1999 de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden social. **Recuerde** que, además del certificado del INEM (donde debe estar inscrito como mínimo un mes antes a la publicación en el B.O.E. de la Orden de

convocatoria), es **preceptivo e imprescindible** incluir una declaración jurada de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

2.- Los aspirantes que acrediten un grado de **discapacidad igual o superior al 33%**. Si su situación requiere algún tipo de adaptación para realizar el examen, deben hacer constar esta circunstancia mediante **carta independiente** dirigida a: Subdirección General de Ordenación Profesional; Área de Formación Sanitaria Especializada; Ministerio de Sanidad y Política Social; Paseo del Prado, 18-20; 28071 MADRID.

3.- Los aspirantes que acrediten su pertenencia a **familia numerosa**, estarán exentos del abono de la tasa en su totalidad, si son de familia numerosa de "Categoría Especial" y tendrán una bonificación del 50% si son de familia numerosa de "Categoría General". Estos últimos deben abonar **14,08 €** en el caso de Licenciados y **10,56 €** en el de Diplomados.

• **Los aspirantes nacionales de países cuya lengua oficial no sea el castellano deberán acreditar un conocimiento suficiente del idioma**, mediante la presentación de alguno de los documentos que se especifican en el apartado **Documentos**.

**Estarán exentos de acreditar este requisito** los aspirantes cuyo título de Licenciado (o Diplomado de Enfermería en su caso) en virtud del cual se presentan a estas pruebas selectivas, haya sido expedido por alguna universidad del Estado Español o de otros Estados cuya lengua oficial sea el castellano. También estarán exentos de acreditar este requisito, los aspirantes que presenten en estas pruebas los documentos acreditativos de obtención del título de Doctor, el Diploma de Estudios Avanzados o las suficiencia investigadora, expedidos por alguna universidad del Estado Español, y así mismo estarán exentos, los aspirantes que hayan finalizado el periodo de formación en alguna de las especialidades que se convocan en estas pruebas selectivas.

**NOVEDAD:** Se introduce **nuevo requisito para los títulos expedidos por universidades extranjeras**. Para poder ser "Admitidos condicionalmente" al examen, los aspirantes que estén pendientes de la homologación o reconocimiento de sus títulos extranjeros, deberán presentar junto con el Modelo 790 de solicitud, fotocopia compulsada del documento de la solicitud de homologación o reconocimiento, **debidamente registrada**. La fecha tope para presentar la solicitud de homologación será la que coincida con el último día del plazo que se establezca en las Órdenes de Convocatoria para la presentación de solicitudes. La no aportación de este documento en los términos señalados, supondrá la exclusión de la prueba.

• **Renuncia previa.** Aquellos aspirantes que se encuentren realizando un periodo de formación especializada en plaza de residente obtenida en anteriores convocatorias, sólo podrán concurrir, si junto con su solicitud aportan renuncia previa y expresa a la plaza en formación que desempeñen. En el documento de renuncia deberá figurar la diligencia expedida por el correspondiente gerente, en la que se especifique la fecha de extinción del respectivo contrato en formación, que no podrá ser posterior a la fecha en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes. La falta de renuncia previa en los términos previstos, implicará la exclusión de las pruebas.

• **Recuerde que el examen se desarrolla simultáneamente el mismo día y a la misma hora para todas las titulaciones**, por lo que solamente es posible ser admitido a examen para una titulación. Esto es especialmente relevante para las personas que tengan más de un título de Licenciado o Diplomado y para los **Licenciados en Bioquímica**. Estos últimos deben optar en la instancia por la prueba selectiva de Químicos o por la de Biólogos.

Tenga en cuenta que el plazo de presentación de instancias es corto. **No espere al último día** para presentar su instancia. Este trámite podrá hacerlo:

- En el Registro General del Ministerio de Sanidad y Política Social (Paseo del Prado 18-20) en Madrid, de lunes a viernes de 9,00 a 17,30 horas ininterrumpidamente y los sábados de 9,00 a 14,00 horas.
- En las Unidades administrativas de las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno.
- Por correo certificado, pidiendo en la Oficina de Correos que le sellen la copia para el interesado del Modelo 790, como garantía de la fecha de presentación.
- En la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

**Esta información no tiene carácter de notificación administrativa**